



**PLAN DE
CONVIVENCIA
MARZO 2024**

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

La convivencia es entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado, garantizando que no se produce segregación alguna del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica o social.

Las normas de convivencia se entienden como una serie de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento de obligado cumplimiento que aseguran el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y sirven de guía de actuación ante situaciones que se presentan a diario en dicha comunidad. Las normas, además, garantizan el ejercicio de los derechos del alumnado así como el cumplimiento de sus deberes.

Serán objeto de corrección los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte, y durante el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

Además, podrán corregirse conductas contrarias del alumnado que, aun siendo realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

A. Normas generales de convivencia del centro.

1. Normas de acceso y salida del centro

- El acceso del alumnado al recinto escolar tendrá lugar desde las 8:00 de la mañana y el acceso al edificio de aulas, desde las 8:05.
- Las puertas del centro se cerrarán diez minutos después del comienzo de la jornada escolar.
- El alumnado que llegue más tarde de la hora de cierre de las puertas permanecerá en la entrada del centro (al lado de Conserjería) hasta que se produzca el cambio de clase, excepto el alumnado que llegue tarde por causa justificada (visita al médico, demora del servicio de transporte procedente de otros municipios, etc.).
- La salida del centro antes de la finalización de la jornada escolar, a las 14:40 h, no está permitida a los/las alumnos/as, salvo que sean mayores de edad o, en caso de ser menores, salgan acompañados por sus tutores legales o por un(a) mayor de edad previamente autorizado/a por los tutores legales vía iPasen. La persona mayor de edad autorizada a acompañar al alumno/a no podrá ser en ningún caso otro/a alumno/a del centro. El/la acompañante del alumnado menor deberá evidenciar la salida firmando en el libro de registro habilitado para tal fin en Conserjería.
- Con carácter general, el alumnado mayor de edad podrá salir del centro durante el recreo, previa acreditación de la mayoría de edad, y podrá volver a entrar a la finalización del mismo.
- El alumnado que tenga asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas podrá salir del centro en los tramos horarios en que se impartan esas asignaturas si se cumplen los requisitos del punto anterior. Si dicho alumnado no desea salir del centro, se le habilitará una estancia adecuada para que permanezca durante esos tramos horarios.
- Si un alumno o una alumna salta la valla para irse del centro o sale por la puerta sin ningún tipo de autorización, aprovechando un descuido, se considerará una falta grave.
- Durante la realización de alguna actividad complementaria o extraescolar, el/la alumno/a estará sujeto a las mismas normas que durante el periodo lectivo.

2. Normas de permanencia en zonas comunes

- Durante las horas de clase, no se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos u otras zonas del centro distintas a las aulas, donde deben estar con sus profesores/as.
- Durante el recreo, salvo que el profesor o profesora lo autorice (previa consulta con Dirección o Jefatura de Estudios), no se podrá permanecer en las aulas. Dichas aulas deberán permanecer vacías y cerradas. No obstante, en los días con climatología adversa, se autorizará la permanencia de los grupos dentro de las aulas.
- El uso de los servicios del edificio principal se limitará a las horas lectivas. Durante el recreo, solo se utilizarán los servicios del patio.
- Los servicios serán cerrados por el profesorado de guardia cinco minutos antes de cada cambio de clase y se reabrirán cinco minutos después de cada cambio de clase.
- La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario, o su uso como lugar de reunión o de consumo de sustancias perjudiciales para la salud está totalmente prohibido.
- En los pasillos, escaleras y vestíbulos se transitará tranquilamente, por lo que no se podrá jugar, gritar, silbar, empujar ni correr.
- En caso de circular por los pasillos durante las horas de clase de forma debidamente autorizada, se respetará el silencio y no se podrá molestar abriendo puertas o haciendo cualquier tipo de ruido.
- Se colaborará en mantener las zonas comunes limpias, evitando tirar objetos, escupir, pintar las paredes, etc.
- También se colaborará para mantener en buen uso las zonas comunes, así como los materiales correspondientes: puertas, ventanas, extintores, tablones, lavabos, etc.
- El alumno o alumna que, individual o colectivamente, cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o su material queda obligado/a a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Se colaborará en mantener limpio el patio usando las papeleras.
- Solo se jugará y correrá en las pistas en los momentos en que esté permitido.
- El acceso a la cantina está restringido única y exclusivamente al periodo de recreo. Se respetarán los turnos para hacer los pedidos y se evitará gritar al dirigirse a las personas que atienden dicha cantina.

3. Normas sobre el uso de dispositivos digitales del centro

Los dispositivos digitales del centro (pizarras digitales, pantallas de gran formato, proyectores, ordenadores de aulas, portátiles, *Chromebooks* y tabletas) y sus accesorios no pueden ser manipulados por el alumnado sin la debida autorización por parte del profesorado responsable y bajo ciertas condiciones. Los detalles sobre su uso se detallan en el [Anexo II](#).

B. Normas particulares de aula.

1. Puntualidad y asistencia a clase

- Se considera falta de puntualidad (retraso) cuando un alumno/a se incorpora a clase después de la entrada del profesor o profesora, que tendrá lugar una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase.
- En los cambios de clase que no conlleven desplazamiento a otro espacio del centro, el alumnado debe permanecer en el aula, sin salir al pasillo ni asomarse a la puerta.
- Si un/a alumno/a acumula retrasos, el/la tutor/a o Jefatura de Estudios lo pondrá en conocimiento de los tutores legales y tomará la medida sancionadora oportuna.
- Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, sea convenientemente justificada por los representantes legales del alumno, en caso de ser menores de edad, o por ellos mismos si son mayores. El tutor o la tutora del grupo al que pertenece el alumno/a valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o injustificada.
- La justificación de las faltas de asistencia deberá hacerse por la plataforma iPasen o en formato físico explicando los motivos de la ausencia.
- El profesorado tiene la obligación de grabar las faltas en el programa informático Séneca. El/la tutor/a de cada grupo informará a Jefatura de Estudios, Orientación y tutores legales del alumno/a cuando se proceda a iniciar el seguimiento y control del absentismo escolar.

2. Durante la permanencia en el aula.

Será obligación del alumnado:

- Manifestar interés y esfuerzo por aprender y realizar las actividades que el profesorado plantee durante las clases.
- Traer siempre a clase todos los materiales necesarios.
- Atender a las explicaciones de los profesores y profesoras sin interrumpir.
- Seguir siempre las indicaciones del profesorado con el que el alumnado esté en el aula.
- Solicitar la atención del profesorado levantando la mano.
- Mostrar siempre respeto hacia las personas con las que se comparte el aula, evitando cualquier tipo de menosprecio, insulto o agresión.
- Salvo que lo autorice el profesorado, evitar comer y beber dentro del aula, excepto agua. Es aconsejable que el alumnado traiga una pequeña botella para poder beber sin salir de clase.
- Permanecer en el aula durante la clase, siendo la salida al servicio un hecho excepcional, que debe ser autorizado por el/la docente con el que el alumnado esté en el aula. Se recomienda ir al baño antes de comenzar las clases o en el recreo.
- Mantener en todo momento la limpieza del aula y el cuidado del mobiliario y de los dispositivos electrónicos. El delegado o delegada del curso informará al profesor/a o al tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros/as y de los desperfectos o daños causados.
- En caso de que se ausente un/a docente, permanecer en el aula en silencio a la espera de que acuda el profesorado de guardia, el cual pasará lista y atenderá al grupo, informándoles sobre la tarea encomendada por el/la profesor/a ausente.

C. Normas de uso de teléfonos móviles o dispositivos digitales particulares.

Las normas de uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo digital de uso particular se detallan en el [Anexo III.](#)

D. Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco o drogas.

- La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el instituto. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas o empresas productoras.
- La venta y consumo de tabaco o cualquier sustancia estupefaciente están terminantemente prohibidos en el instituto, así como el uso de vapeadores.

E. Normas de comportamiento en los medios de transporte escolar.

Durante los desplazamientos relacionados con enseñanzas o actividades del centro, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Atender y obedecer en todo momento las instrucciones del monitor o monitora acompañante o, en su caso, el profesorado acompañante.
- Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo entre alumnado, acompañantes, o conductor/a del vehículo.
- Estar puntualmente en la parada a la hora estipulada de subida al vehículo.
- Permanecer sentado y con el cinturón de seguridad debidamente abrochado durante el transcurso del viaje.
- Ayudar a compañeros menores o con limitaciones físicas.
- No arrojar objetos ni desperdicios en el vehículo.
- No fumar ni consumir comida ni bebida en el vehículo.
- No producir daños en el vehículo, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de reparación o sustitución. Si no pudiese determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos/as ocupantes del vehículo.

F. Prevención de conflictos de convivencia.

Desde el centro se instará en todo momento a la Comunidad Educativa a promover la creación de un clima de trabajo positivo que favorezca el rendimiento y aprovechamiento académico. La adecuada convivencia y el idóneo clima escolar son tanto requisitos como fines en la educación del alumnado cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Medidas para la prevención de conflictos

- Antes del inicio de curso, se formarán grupos y, en su caso, desdobles equilibrados en cuanto al número de alumnos/as que recibieron apercibimientos el curso anterior, y que intenten respetar las recomendaciones de los informes de tránsito y del profesorado tutor del curso anterior.
- Al recibir al alumnado que se incorpore al centro de forma tardía, una vez iniciado el curso académico, las personas que ejerzan su tutoría informarán a estos/as alumnos/as sobre las normas de convivencia del centro, así como de las sanciones correspondientes en caso de su infracción. Asimismo, se le asignará un/a alumno/a embajador/a o tutor/a, que le servirá de referencia para mostrarle el centro, acompañarlo y recordarle las normas de convivencia durante los primeros días.
- Se informará sobre las normas del centro y del aula al alumnado y familias, así como sobre las sanciones correspondientes en caso de infracción de dichas normas. Para tal fin, se adoptarán las siguientes medidas:
 - Enviar mensajes con las normas a los tutores legales cada trimestre.
 - Poner en las aulas un decálogo-resumen de las normas del centro y las sanciones que conlleva el incumplimiento de las mismas.
 - Trabajar trimestralmente en tutoría las normas de convivencia.

- Se realizará, al menos, una sesión monográfica del Claustro sobre el Plan de Convivencia. Se entregará un resumen del dicho plan al profesorado al inicio de curso para dar a conocer los aspectos clave de dicho plan y que las normas del centro y del aula se apliquen debidamente.
- Se desarrollará una jornada de acogida con los padres y madres al comienzo del curso escolar, en la que se prestará especial atención a los tutores legales del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
- Se promoverán actividades de tutoría en que se diseñe cartelería en la que se inste al alumnado a circular en silencio y mantener un tránsito ordenado por las zonas comunes.
- Se mantendrá una comunicación continua entre los miembros de los equipos educativos de cada unidad, que se reunirán al menos dos veces por trimestre.
- Se fomentará el diálogo regular entre los/as tutor/as y el Equipo Directivo para dar respuesta a las situaciones de conflicto que se puedan plantear.
- Se posibilitará la asistencia de los/as delegados/as de clase a las sesiones de evaluación para que puedan manifestar la situación del grupo y su visión sobre el trimestre transcurrido.
- Se contactará por vía telefónica o iPasen con las familias, manteniéndolas informadas sobre el comportamiento inadecuado de su hijo/a tras cada apercibimiento recibido.
- Se llevará a cabo un proyecto de tutoría compartida, en el que a cada alumno seleccionado se le asignará un/a profesor/a voluntario/a, que asumirá funciones de asesoramiento y orientación personalizada e individualizada. Dicho/a docente desarrollará el proyecto durante su horario no lectivo de permanencia en el centro.
- Se acordará un horario especial para aprendizaje/mejora de conductas en el que un/a alumno/a o pequeño grupo de alumnos/as saldrán de su aula para trabajar tareas de aprendizaje, mejora de conductas y control emocional con algún miembro del Departamento de Orientación y, si esto no es posible, con algún profesor/a voluntario/a.
- Se promoverá la reunión de la Junta de Delegados y Delegadas al menos una vez al trimestre durante las clases, en un periodo previamente acordado con Jefatura de Estudios y comunicado al Claustro de profesores/as para garantizar que se les facilitan los contenidos trabajados durante esa hora lectiva a dichos/as delegados/as.
- Desde Jefatura de Estudios se realizará un análisis y diagnóstico de la convivencia para informar al Claustro de la procedencia de las conductas contrarias o graves, al menos a final del primer trimestre y al final de curso.
- Se podrá disponer de un segundo docente de apoyo a la convivencia en el aula para prevenir, mediar y resolver conflictos que puedan darse durante las sesiones. Este profesorado de apoyo entrará en el aula si se cumplen las siguientes condiciones:
 - El/la docente apoyado/a deberá solicitar expresamente la figura del docente de apoyo.
 - El profesorado de apoyo podrá participar en el tramo horario en que tenga servicio de guardia, siempre y cuando dicho servicio lo permita.
- Se programarán charlas y talleres sobre temas de salud mental, drogodependencia, salud sexual, inmigración, violencia de género, uso de Internet y acoso escolar.

G. Detección de incumplimientos de las normas.

La detección del incumplimiento de alguna norma de convivencia en el centro es fundamental para determinar su corrección y que no vuelva a suceder. Por ello, se proponen medidas de detección de dichos incumplimientos.

- Vigilancia del cumplimiento de las normas del centro por parte del profesorado, tanto en el ejercicio de la docencia como durante el servicio de guardia.
- Acuerdo de contrato de seguimiento. Durante un tiempo pactado el/la alumno/a llevará consigo un cuadrante de firmas del profesorado donde marcará si el comportamiento y el trabajo del/la alumno/a en clases es adecuado o no.
- Junta de delegados y delegadas. A través de los/las delegados/as se podrá detectar si existe algún incumplimiento de las normas por parte del alumnado de sus grupos o de otros.
- Reunión de tutores. En dichas reuniones los/as tutores/as pondrán en conocimiento de Orientación y Jefatura de Estudios los comportamientos indebidos del alumnado de cada tutoría que pudieran haber pasado desapercibidos hasta el momento.

H. Mediación para el cumplimiento de las normas.

Según la Orden de 20 de junio de 2011, artículo 13, corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. Se establecerán los casos derivables, los agentes que deben intervenir, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento. La Dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta que esta debe ser de carácter voluntario y que las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación.

Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito quedando constancia de la aceptación de las condiciones, compromisos y plazos para su ejecución por todas las partes.

El procedimiento de mediación no eximirá del cumplimiento de las correcciones que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

En el [Anexo IV](#) se desarrolla de forma completa el Plan de Mediación. Se exponen a continuación los aspectos en que deben participar del proceso mediador las personas delegadas tanto del alumnado como de las familias:

- **Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.**

El delegado o delegada de los alumnos/as formará parte del Equipo de Mediación y deberá aprender a identificar los indicios que pudiesen desencadenar en conflictos grupales para prevenirlos a tiempo a través del tutor/tutora.

Los delegados y delegadas deberán hacer saber al responsable de la mediación del centro, previa comunicación con el tutor/a, los conflictos concretos que surjan en clase y puedan ser resueltos a través de la mediación. Asimismo, deberán recabar y facilitar información descriptiva al responsable de mediación sobre la situación que ha de ser resuelta.

- **Funciones de los delegados y delegadas de las familias.**

El delegado o delegada de padres y madres formará parte del Equipo de Mediación.

I. Resolución de conflictos.

Para la resolución de los conflictos planteados se proponen medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro:

- Acuerdo con las familias sobre la realización de tareas de limpieza o reparación en el centro por parte del alumnado que haya podido producir algún tipo de desperfecto en materiales o instalaciones.
- Establecimiento de un horario para que cierto alumnado disruptivo pueda pasar algunas horas a la semana en las Aulas Específicas o colaborar con los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico en los módulos prácticas. Siempre con la propuesta de Jefatura de Estudios y previo acuerdo con las familias y con los Departamentos de Orientación y Trabajos Forestales.
- Profesorado de apoyo a la convivencia.
- Plan de mediación.
- Agente tutor. Desde el Ayuntamiento de Berja se ofrece la posibilidad de que un Policía Local pueda mantener alguna entrevista con alumnado tenga algún conflicto. Se concertará una reunión entre las partes (alumnado implicado en el conflicto y Agente Tutor) que podrá ubicarse tanto en el centro como en el domicilio del alumno/a en caso de que este/a estuviera expulsado/a.
- Proyecto "Tiempo fuera del Sierra de Gádor": En colaboración con el Ayuntamiento de Berja se ha elaborado un proyecto donde el alumnado expulsado de larga duración se compromete a realizar actividades de carácter social con personal del Ayuntamiento. Esta medida busca la no reincidencia en conductas contrarias, ofreciendo al alumnado expulsado la posibilidad de convivir y aportar su colaboración en otros ambientes para que tome conciencia de otras realidades. El alumnado y las familias implicadas deberán firmar un compromiso con el Ayuntamiento de asistencia a las reuniones a las que se les convoquen y seguimiento adecuado de las instrucciones que se les proporcionen. En caso contrario, se procederá a la aplicación ordinaria de las correcciones establecidas en este Plan de Convivencia.

J. Correcciones y medidas disciplinarias.

1. Estrategias de gestión de aula.

Ante la vulneración de normas básicas de convivencia, se debe disponer de un protocolo de gestión de aula con unas pautas de control para manejar al alumnado, especialmente al más disruptivo. Antes de recurrir a la expulsión de un alumno o alumna del centro, la cual debe entenderse como la última medida disciplinaria, se proponen una serie de estrategias para la gestión del aula con una gradación de menor a mayor complejidad, en función de que el conflicto se resuelva o no.

- Intentar dialogar con el/la alumno/a durante la clase.
- Cambiarlo/a de sitio, retirándolo/a de la zona o de las personas que refuerzan la conducta disruptiva.
- Mantener una breve charla individual con el/la alumno/a en privado al finalizar la clase, recordándole las obligaciones que debe cumplir y las consecuencias que puede tener la persistencia en esa conducta en clases sucesivas.
- Llegar a un acuerdo con el/la alumno/a, ofreciéndole algún beneficio o evitando algún perjuicio a cambio de que se produzca una modificación de la conducta.
- Poner una nota a la familia vía iPasen con las dificultades que están apareciendo.
- Hablar por teléfono directamente con la familia para transmitir dicha información.
- Ponerle un apercibimiento por escrito por vía Séneca.
- Expulsarlo/a del aula para que sea acompañado/a /a a algún curso de Bachillerato por un/a docente de guardia.
- Expulsar al alumno/a durante algunas horas en las que imparta el/la docente con quien haya tenido un problema, previa decisión del tutor/a y de Jefatura de Estudios.

2. Conductas contrarias, graves y sus correcciones

En la sección 2ª del capítulo III del [Decreto 327/2010](#), se establecen las conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 34), seguidas por sus correcciones (artículo 35). En la sección 3ª del capítulo III de dicho decreto se establecen las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 37) y las medidas disciplinarias a ellas asociadas (artículo 38).

Con independencia de las correcciones previstas, de manera general, para las conductas contrarias o gravemente contrarias en la normativa vigente, este Plan de Convivencia establece, adicionalmente, la posibilidad de la derivación temporal de un(a) alumno/a de ESO que presente conductas contrarias a la convivencia para que asista a clase en un grupo de Bachillerato. Esta medida correctora, denominada “Aula de Bachillerato” se articulará de acuerdo con los siguientes preceptos:

Objetivo del “Aula de Bachillerato”.

La creación del Aula de Bachillerato se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes del alumnado de ESO que presenta dificultades en la convivencia y, por tanto, mejorar el clima de convivencia en el centro. Por lo general, la medida de derivación al Aula de Bachillerato será para el alumnado de 1º y 2º de ESO, aunque también se podrá aplicar a alumnado de otros grupos en función de las circunstancias y de la determinación que tome tanto el profesorado como la Jefatura de Estudios.

El objetivo principal del Aula de Bachillerato es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para el alumnado que pudiese ser sancionado con esta medida. La derivación al Aula de Bachillerato tiene dos vertientes, por un lado alumnado que se expulsa puntualmente durante una clase en un tramo horario concreto, y por otro, alumnado que se expulsa de clases durante un día o más.

Funcionamiento del “Aula de Bachillerato”.

En una primera fase, al inicio de curso, se informa al claustro de la medida de convivencia de derivación al Aula de Bachillerato, sobre todo al profesorado que imparte clase a los grupos de Bachillerato. Los tutores/as de los grupos de Bachillerato informarán a su alumnado de que puede haber, puntualmente, alumnado de cursos inferiores en sus aulas. Además, realizarán un sondeo para proponer alumnado voluntario que se preste a tutorizar al alumnado derivado con ellos.

Derivación durante un tramo horario.

Si durante una clase, el profesor o profesora ha agotado todas las medidas previstas para reconducir el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de un(a) alumno/a, y toma la decisión de expulsarlo del aula, se procederá de la siguiente forma:

- El profesor/a pedirá al delegado/a de clase que avise a un(a) docente de guardia para que acuda a hacerse cargo del alumno/a disruptivo/a. Antes de que el alumno/a se vaya con el docente de guardia, el profesor o profesora de la clase indicará al alumno/a la tarea que debe realizar.
- El profesor que ha expulsado al alumno/a, posteriormente, dejará constancia de lo sucedido mediante un apercibimiento por escrito y lo pondrá en conocimiento de los tutores legales.
- El profesorado de guardia consultará el cuadrante establecido al efecto para decidir a qué aula y con qué profesor/a de Bachillerato se derivará el alumno/a en ese momento.
- Una vez elegido dónde va, el profesorado de guardia lo anota y lleva al alumno/a al aula correspondiente.
- El alumno/a se sentará donde le indique el profesor/a que está impartiendo clase con Bachillerato y se pondrá a hacer la tarea que se le haya asignado.
- Si el alumno/a sigue incumpliendo las normas de convivencia en el aula de Bachillerato será derivado a Jefatura de Estudios y será expulsado del centro previa comunicación a los tutores legales.

- Si en el mismo tramo horario hay otros/as alumnos/as expulsados del aula para derivación a Bachillerato, el profesorado de guardia los derivará a aulas de Bachillerato diferentes en cada caso, previa consulta del cuadrante.

Derivación durante una o varias jornadas lectivas.

En caso de que un alumno o alumna participe en incidentes que supongan conductas contrarias para la convivencia y sea necesaria una medida correctora consistente en privación del derecho de asistencia a clase, desde Jefatura de Estudios se estudiará el caso y se planteará la posibilidad de que esta expulsión se realice en un grupo de Bachillerato. Esta decisión se adoptará tomando en consideración determinadas circunstancias (es la primera expulsión, la edad del alumno o alumna, la gravedad del incidente o incidentes causados, etc...).

En caso de conductas gravemente contrarias, desde la Jefatura de Estudios se plantearía como medida correctora en casos muy excepcionales.

Cuando un alumno o alumna es derivado al aula de Bachillerato durante uno o varios días se procederá de la siguiente forma:

- Jefatura de Estudios determinará la duración, en días, de la expulsión a Bachillerato, informando a los tutores legales de la medida tomada.
- Se informará vía Séneca al profesorado de la expulsión del alumno o alumna para que le preparen tareas académicas para esos días.
- El alumno o alumna expulsado/a llevará un cuadrante con el horario y las aulas donde tiene que ir en cada tramo horario y dentro del mismo se incluirán 3 comprobaciones “Realiza la tarea”, “Comportamiento” y “Firma” en donde el profesor/a de Bachillerato tendrá que poner, en cada caso, “sí” o “no”, “bueno” o “malo” y firmarlo, respectivamente. A la finalización de los días de expulsión a Bachillerato, el alumno/a entregará el cuadrante en Jefatura.
- El alumno o alumna tendrá asignado/a un/a alumno/a tutor/a que será designado por Jefatura de Estudios en colaboración con el/la tutor/a del grupo de Bachillerato correspondiente. La función del alumno/a tutor/a será la supervisión de que el alumno/a expulsado vaya a las aulas correspondientes al horario y asegurarse de que se sienta a su lado.
- Si el alumno o alumna expulsado/a provoca algún incidente en su estancia en Bachillerato, éste/a será expulsado automáticamente del centro, al menos, por el día o los días que le queden de sanción.

3. Circunstancias que pueden disminuir o incrementar la gravedad de las acciones

Las circunstancias que pueden hacer disminuir o aumentar la gravedad de las actuaciones implican la posible adopción de procedimientos de actuación, medidas correctivas y sanciones diferentes. Para la gradación en la aplicación de las sanciones que corrijan faltas, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las circunstancias personales, familiares y sociales, y la edad del alumnado afectado.
- La proporcionalidad de la sanción con la conducta o el acto que la motiva.
- La repercusión de la sanción en la mejora del proceso educativo del alumnado afectado y del resto del alumnado.
- La existencia de un acuerdo explícito con los tutores legales, en el marco de la carta de compromiso educativo suscrita por la familia, para administrar la sanción de manera compartida.
- La repercusión objetiva en la vida del centro de la actuación que se sanciona.

Algunas circunstancias pueden **disminuir la gravedad** de las actuaciones contrarias a las normas de convivencia desarrolladas por el alumnado. Son las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo por parte del alumno de su conducta incorrecta.
- La no manifestación de conductas contrarias a la convivencia del centro con anterioridad.
- La presentación de disculpas en los casos de injurias, ofensas o alteraciones del desarrollo de las actividades del centro.
- La falta de intencionalidad.

Las circunstancias que pueden **aumentar la gravedad** de los comportamientos de los alumnos que sean contrarios a las normas de convivencia son:

- El daño, la injuria o la ofensa a los compañeros de edad inferior.
- La premeditación, reincidencia o reiteración de la falta.
- El carácter colectivo de la acción o su publicidad manifiesta.
- El atentado contra los órganos unipersonales o colegiados del centro y sus docentes.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan ofensivas para otros miembros de la Comunidad Educativa.

Los actos o las conductas que impliquen agresión hacia el profesorado o el personal no docente, maltrato infantil, ciberacoso, violencia o discriminación por razón de género, sexo, raza, nacimiento o cualquier otra condición personal o social de los afectados se han de considerar especialmente graves, más aun cuando se realizan contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Se considera que este tipo de actos presenta tal gravedad que requiere de protocolos específicos de actuación, los cuales se recogen en los siguientes documentos:

- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. [Orden de 20 de junio de 2011 \(Anexo II\)](#).
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. [Orden de 20 de junio de 2011 \(Anexo III\)](#).
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente. [Orden de 20 de junio de 2011 \(Anexo IV\)](#).
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. [Anexo VIII de la Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la Orden de 20 de junio de 2011](#).
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso. [Instrucciones 11 de enero de 2017](#).
- Protocolo de actuación ante casos de violencia racista, xenófoba u otras formas de intolerancia. Los pasos a seguir se detallan en el [Anexo V](#).

4. Aclaraciones con respecto a la acumulación de partes.

Si el alumno ya tiene una expulsión previa por **Conductas Contrarias** y vuelve a ser expulsado por conductas contrarias, la duración de la segunda expulsión aumentará a 5 días, 10 días en caso de tres expulsiones. Así hasta poder alcanzar los 29 días de expulsión. El acto realizado ya no se tomará únicamente como conducta contraria, sino grave por reiteración de conductas contrarias en un mismo curso.

Si el alumno ha sido expulsado previamente por una **Conducta Contraria** y en el mismo curso lo aperciben con una **Conducta Grave**, la expulsión no será inferior a 10 días.

Si el alumno ya tiene una expulsión previa por **Conductas Graves**, automáticamente la segunda expulsión acarrearía una expulsión mínima de 15 días, pudiendo llegar hasta los 29 de ser necesario.

5. Exclusión del alumnado apercibido de actividades complementarias o extraescolares

Si un/a alumno/a incumple las normas de convivencia, su tutor/a y los organizadores de cualquier actividad complementaria o extraescolar pueden tomar la decisión de que dicho/a alumno/a no participe en la actividad en cuestión, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Un apercibimiento por una conducta contraria podrá privar de la realización de actividades complementarias o extraescolares durante los 30 días siguientes a la comisión de la falta.
- Tres apercibimientos por conductas contrarias privarán de la realización de actividades complementarias o extraescolares durante los 60 días siguientes a la comisión de la falta.
- Un apercibimiento por una conducta gravemente perjudicial privará de la realización de actividades complementarias o extraescolares durante de los 90 días siguientes.

